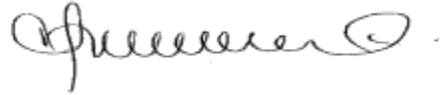


Auto Sustanciación No. 313  
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Radicado: 2021-00018  
Demandante: MARISOL BELTRÁN TAFUR  
Demandado: ERIKA YOBELI BELTRÁN TAFUR

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 6 de abril de 2022. Se deja constancia que la señora demandante aporta a través del correo electrónico institucional del Despacho el día 5 de abril escrito en el que refiere que SEGUROS ALFA S.A. a la fecha continúa realizando los pagos en la cuenta terminada en 9160 del Banco Caja Social, es decir no están dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante sentencia No. 009 del 18 de febrero de 2022. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

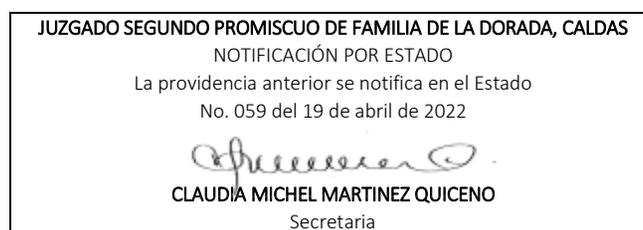
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requerirá a SEGUROS DE VIDA ALFA, para que le indique al Despacho la cuenta y el beneficiario de las consignaciones por los pagos mensuales de la renta vitalicia a la que es beneficiaria la niña SAMMY VALERIA NAVARRO BELTRÁN identificada con NUIP 1.054.566.690, teniendo en cuenta lo ordenado por este Despacho judicial y comunicado por oficio No. 087 del 24 de febrero. Remítase copia del referido oficio y de la sentencia No. 009 del 18 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

J U E Z



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez

Auto Sustanciación No. 313  
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Radicado: 2021-00018  
Demandante: MARISOL BELTRÁN TAFUR  
Demandado: ERIKA YOBELI BELTRÁN TAFUR

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea3f9d2ce9c55c874f3e841154856391749a58947afaa03accf788422371e1f9**

Documento generado en 20/04/2022 10:20:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>